

Sesión N° 1.145
Celebrada el 27 de Abril de 1949

Presidió el señor Cruces, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Amunátegui, Castelblanco, Chisrini, Chiriquín, Dawson, Izquierdo, Letelier, López, Opaso, Salazar, Vial y Wachholtz, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 20 hasta el 26 de Abril de 1949, cuyo resumen es el siguiente:

Petras descontadas al Público \$ 68.545.458.83

Redescuentos a Bancos Accionistas 262.804.531.48

Petras descontadas al Instituto de Crédito Industrial 4.010.766.33

Pagos Fiscales Ley 2.918, Arts. 8 y 9 5.400.000.-

Préstamos con garantía de Bales de Pienza, Leyes 3.896 y 5.069 30.715.000.-

Préstamos con el Instituto de Economía Agrícola, Leyes 3.896 y 5.069 34.540.000.-

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 26 de Abril de 1949, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Operaciones

Redescuentos

Banco de L. Edwards y Cia.	\$ 3.900.000.-
Banco Ind. Americano	98.682.575.17
Banco Comercial de Curio	958.020.-
Banco de Crédito e Inversiones	32.426.336.69
Banco de Curio	13.058.654.59
Banco de Chile	508.158.642.62
Banco Español-Chile	141.313.267.68
Banco de Laquichue	848.905.35
Banco Italiano	115.545.204.61
Banco de Talca	53.772.083.96
Banco de Concepción	11.187.402.55
Banco de Osorno y La Unión	29.297.440.-
Banco Sur de Chile	3.874.209.60
Banco Israelita de Chile	4.649.956.56
	<u>\$1.017.702.699.58</u>

Visaciones Ley N° 5.185

Compras y Ventas de Cam-
bios.-

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$179.500.000 al 24 del presente mes.

Se dió cuenta que del 10 al 26 del Abril en curso, se habían efectuado las si-
guientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 5.185.-	Compras	Ventas
En Uol. a \$43.-/43.10	Uol. 114.317.78	---
En L a \$125.33	---	L 7,611.0.6
Ley 5.144.-		
En Uol. a \$19.37/19.47	.. 129.497.57	Uol. 361.864.06
Ley 5.144.- Decreto Hacienda N° 5523		
En Uol. a \$19.37	.. 502.640.97	---
Decreto-Ley 646		
En Uol. a \$19.37	.. 10.033.79	---
En L a \$78.06	L 30.14.5	---

Certificados - Dólares Decreto N° 2829

Total emitidos Uol. \$2.193.000.- a \$26.86 promedio m/c \$58.904.538.50

Saldo al 26/4/49 " 156.000.- a \$26.86 promedio " \$4.190.199.74

Acciones

Traspasos.- De acuerdo con el Art. 37, inciso final del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

N° de Acciones	Vendidos	Acptante
10	Alejandro Benafita	Alejandro Benafita C.
3	Agustín Equiguren Campino	María Gabriela Equiguren Bías

Desembolsos

Reconsideración.- Después de conocer los antecedentes que sobre la siguiente operación luminis, tró el señor Gerente, el Directorio le prestó su abstención:

a/c

\$ 500.000.-

Presupuesto de Divisas

Modificación.- Importación de Camionetas.- El secretario recordó que en sesión celebrada el 6 de Abril en curso se había dado cuenta de un oficio recibido del señor Ministro de Econ.

mia y Comercio, solicitando el acuerdo del Directorio para modificar el Presupuesto de Divisas vigente, con el objeto de facilitar la importación de comisiones destinadas a servicios públicos y a empresas privadas de utilidad pública, conforme a lo que ya había acordado el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Al prestar su aprobación sobre dicha modificación, el Directorio del Banco estimó del caso ampliar el acuerdo de dicho Consejo, haciéndolo extensivo a las comisiones que pudiesen importar las empresas privadas, aunque no sean de utilidad pública, y a los particulares en general, siempre que se procediera previa autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Dio lectura a continuación al oficio N° 1805, fecha 26 del corriente, del Vice-Presidente Ejecutivo del mencionado organismo, en el que expresa que impuesto de la extensión propuesta por el Directorio del Banco acerca de esta materia, el Consejo de Comercio Exterior había acordado en sesión celebrada el 12 del presente, insistir en el primitivo acuerdo que había adoptado, no accediendo, por tanto, la referida indicación por considerar que la ampliación propuesta por el Directorio del Banco no concuerda con el espíritu de la ley N° 9.240.

Impuesto de estos antecedentes, el Directorio acordó solicitar del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior los antecedentes en virtud de los cuales dicho organismo considera que la importación de comisiones por parte de empresas privadas o de particulares no concuerda con el espíritu de la mencionada ley N° 9.240, siendo que por dicho organismo se ha estimado que estaría de acuerdo con el espíritu de la citada ley la importación de los mismos vehículos cuando se efectúe para servicios públicos o para empresas privadas de utilidad pública.

Normas propuestas para las operaciones con el público y con los bancos comerciales. - Especialmente invitado se incorporó a la sesión el señor Ministro de Hacienda, don Jorge Alessandri.

El Presidente, señor Bracco, manifestó que como era de conocimiento del señor Ministro, el Directorio del Banco había estado prescindiendo desde un tiempo a esta parte de estudiar la conveniencia de adoptar algunas normas a que debían sujetarse las operaciones de depósitos y redenciones que el Banco realiza con el público y con los bancos comerciales, respectivamente, agregando que, aprobadas ya dichas normas, sólo faltaba fijar la fecha en que ellas comenzarían a aplicarse. Agregó que al tratarse de esta materia, y a indicación del Director señor Castellblanco, se había acordado consultar previamente la opinión del señor Ministro sobre el particular.

El Ministro, señor Alessandri, manifestó que, efectivamente, los representantes del Gobierno en el Directorio del Banco le habían dado a conocer las normas a que se ha referido el señor Presidente, en la forma en que fueron definitivamente aprobadas por el Directorio del Banco, agregando que estima oportuno postergar la vigencia de algunas de ellas, no porque se trate de reglas que no resulten convenientes, sino por el efecto psicológico que en los actuales momentos puedan tener.

La continuación se extendió en diversas consideraciones relacionadas con las repercusiones que pueda tener en las entradas del Presupuesto Nacional, así como en el movimiento de divisas que se realiza por intermedio del Consejo Nacional de Comercio Exterior, la baja del precio del cobre en el extranjero, acerca de la cual se tienen todavía noticias un tanto contradictorias.

Aun cuando las empresas que operan en Chile mantienen el precio del cobre en barras en \$23 por libra, se han visto en la necesidad de bajar el precio de algunos de los productos

Operaciones del Banco

derivados, como el alambre y el latón, sobre la base de £61 + 0.25 por libra.

Esta situación, acerca de la cual, como ha dicho, no se tienen todavía noticias más exactas, puede representar en forma muy importante en nuestra situación interna, siempre que, como se prevé por algunos, se produzca en definitiva una apreciable disminución en el precio del cobre como consecuencia de la baja general de precios que se observa en Estados Unidos de Norte América.

En lo que se refiere a la situación interna propiamente dicha, el señor Niz, nuestro se refirió extensamente a la disminución del ritmo de aumento que han experimentado las colocaciones bancarias en lo que va corrido del año, en comparación con los mismos meses del año anterior, señalando a este respecto las cifras correspondientes. Después de manifestar que en materia de colocaciones bancarias existe en este momento bastante tranquilidad, ya que no se advierte la misma presión por obtener créditos que se notaba hace algunos meses, agregó el señor Alessandri que tenía el temor de que cualquiera medida, por conveniente o bien orientada que fuera, pudiera psicológicamente ser interpretada como un propósito de establecer ciertas restricciones en el otorgamiento de los créditos.

Después de citar algunos ejemplos en relación con situaciones que se han producido en el último tiempo, terminó el señor Alessandri expresando que a su juicio la situación actual aconseja la mayor prudencia, a fin de evitar influencias malhas que pudieran producir un efecto psicológico en el mercado del dinero.

El señor Castiblanco recordó que en diversas oportunidades algunos Directores se habían referido a la conveniencia que habría en aumentar la tasa de interés vigente para las operaciones que el Banco realiza con el público, y agregó que podría aprovecharse la presencia del señor Ministro para plantear ante el Gobierno el punto de vista del Banco sobre este particular.

El señor Días expresó que en efecto, tal como lo ha manifestado el señor Castiblanco, él ha expuesto en el seno del Directorio su criterio en el sentido de que le parece poco lógica la actual tasa de descuentos de 6% anual que el Banco tiene fijada para sus operaciones con el público, ya que esto induce a la clientela de los bancos comerciales, que para estas mismas operaciones tienen una tasa más elevada, a recurrir al Banco Central (obligándolos a aumentar la emisión por sobre las verdaderas necesidades de circulante en el mercado).

Expresó a continuación que, aun cuando esta materia la había planteado personalmente al Ministro de Hacienda, quien había encontrado lógicas sus observaciones, reconocía que por el momento y debido a las circunstancias especiales que él ha señalado no sería conveniente introducir modificación alguna.

Se refirió en seguida a la disminución que se ha observado en la demanda de créditos a los bancos, manifestando que a su juicio se debe a que han desaparecido las peticiones para todas aquellas colocaciones que se hacían para negocios especulativos, ya que la demanda de créditos para fines normales de la producción mantiene su ritmo más o menos semejante al de los meses anteriores.

Terminó el señor Días solicitando del Ministro una aclaración respecto a si todas las normas que han sido aprobadas por el Directorio del Banco deberán sostenerse en su aplicación, ya que hay algunas entre ellas que son solamente medidas

para un mejor orden de las operaciones del Banco, que sería útil entrar a aplicar desde luego y que no estima que podrían tener influencias psicológicas, ya que no pueden tomarse como restricciones meramente deflacionistas.

Le siguió a continuación un extenso debate, en el que participaron el Ministro, señor Alessandri, y los señores Amunátegui, Castelblanco, Chingwin y D'Al, durante el cual se analizó tanto la conveniencia de modificar la tasa de descuentos al público, como la de poner en vigencia desde luego por lo menos algunas de las normas que se han aprobado en relación con las operaciones del Banco.

Finalmente el señor Opaso se refirió a la inconveniencia que había en modificar la Ley Orgánica del Banco, para aumentar el margen de $2\frac{1}{2}\%$ que ella fija y que debe existir entre la tasa de descuentos a los bancos accionistas y el interés que éstos pueden cobrar sobre las operaciones que realizan con su clientela.

Manifestó que esta situación había traído, sobre todo durante el último tiempo, un alza desproporcionada del interés que cobran especialmente los bancos pequeños, los cuales preferían aumentar sencillamente sus tipos de interés, antes de recurrir al descuento que, por las razones indicadas, no les significaba negocios algunos.

El señor Ministro manifestó que a su juicio, la Ley Orgánica del Banco Central necesita ser modificada, no sólo en la materia a que se ha referido el señor Opaso sino en muchas otras de sus disposiciones, y que para ese efecto había estado ya solicitando al señor Gerente General del Banco que hiciera los estudios correspondientes.

El Directorio acordó facultar al señor Gerente para atender los deseos del señor Ministro, proponiendo las modificaciones de la Ley Orgánica del Banco que a su juicio sea conveniente introducir, a fin de elevarlas luego a conocimiento del Gobierno.

El Presidente, señor Latorre, agradeció al señor Ministro su buena voluntad para concurrir a la presente sesión del Directorio, dando a conocer los puntos de vista del Gobierno sobre estas materias.

El señor Ministro de Hacienda, por su parte, expresó sus agradecimientos al Presidente y al Directorio del Banco por la deferencia que habían tenido al invitarlo para conocer su opinión sobre los temas que se han tratado.

A continuación se retiró de la sala el Ministro señor Alessandri.

El señor Presidente manifestó que después de oír al señor Ministro correspondía al Directorio determinar si se han de poner en práctica desde luego, por lo menos algunas de las normas que el Directorio ha aprobado en relación con las operaciones que el Banco realiza.

El señor Amunátegui expresó que después de escuchar al señor Ministro de Hacienda, él consideraba más oportuno en este momento aplazar la vigencia de dichas normas para evitar así los inconvenientes que ellas pueden acarrear y que fueron indicados por el señor Ministro, formulando indicación en tal sentido.

El señor D'Al expresó que, a su juicio, no era necesario suspender o aplazar por ahora la vigencia de las normas aprobadas, ya que entre ellas hay algunas que se refieren sólo al buen orden de las operaciones, que no pueden producir los efectos psicológicos a que se ha referido el Ministro en el sentido de que sean interpretadas como medidas de restricción del crédito. En to

de caso, propuso que se le preguntara precisamente al Ministro cuales de las normas sería conveniente postergar por algún tiempo más.

En términos mas o menos semejantes a los del señor Dial, expresó su opinión el señor Chingwin.

El señor Castiblanco manifestó que él creía que el Ministro de Hacienda prefería que fuera aplazada la vigencia de todas las normas, lo cual en el fondo no tiene mucha importancia, ya que el Banco ha entrado a aplicar por lo menos algunas de ellas al estudiar las operaciones que presenta el público. En cuanto a las que se refieren a operaciones de los bancos, estima que consecuente con la opinión manifestada por el Ministro, es de toda conveniencia postergar su vigencia.

El señor Valenzuela expresó también su opinión en el mismo sentido que el señor Castiblanco, agregando que cuando los representantes del Gobierno en el Directorio se habían entrevistado con el Sr. Ministro de Hacienda, éste les había manifestado que encontraba preferible postergar por algún tiempo la adopción de las normas.

El Presidente señor Ferrero expresó que de la opinión manifestada por los tres Directores se desprendían dos indicaciones que podían votarse separadamente. En primer lugar, la del Sr. Humátegui para aplazar, por ahora, la vigencia de todas las normas que el Directorio ha aprobado, y luego la del Sr. Dial, para poner en vigencia algunas de ellas previa consulta al Sr. Ministro de Hacienda. Agregó que de aprobarse la del Sr. Humátegui resultaría rechazada la formulada por el Sr. Dial.

Concluida la votación la indicación del Sr. Humátegui dentro de los términos que se han indicado, resultó aprobada por ocho votos contra dos y una abstención. Votaron por aplazar la vigencia de las normas los Sres. Humátegui, Castiblanco, Chingwin, Laguarda, López, Pardo, Valenzuela y Wachholtz. Votaron en contra de la postergación los Sres. Chingwin y Dial. Se abstuvo de votar el Sr. Dawson. Se deja testimonio que al tomarse esta votación estaba ausente de la sala el Sr. Keteliev. El Sr. Presidente manifestó que en vista del resultado de esta votación, no era necesario pronunciarse sobre la indicación del Sr. Dial, ya que el Directorio por la mayoría que se ha indicado, ha acordado postergar por ahora la vigencia de las normas que habían sido aprobadas. Entre paréntesis "obligándolos a aumentar la emisión por sobre las verdaderas necesidades de circulante en el mercado" no vale.

Se levantó la sesión.

M. Ferrero

R. L. L.

Castiblanco

Wachholtz

Impulso en el Directorio

Indicaciones

XX

Ramón

Keteliev

Wachholtz

Orellana